

EMPRESA LA VERDE S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, DRA. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. MA. JULIA PETRACCO, se procede a realizar la siguiente publicación, relacionada con la Modificación "EMPRESA LA VERDE S.R.L, según Resolución del día 7 de Marzo de 2018.-

1º) INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Dennis Mauricio Torti, L.E. Nº 6.124.887, comerciante, domiciliado en Zona Urbana de Villa Cañas, poseedor de 19.200 cuotas sociales de pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, que representan Pesos Ciento Noventa y Dos mil (\$ 192.000.-) a valor nominal de Capital Social; la señora Marta Alba Sfasciotti, L.C. Nº 3.962.099, comerciante, domiciliada en Zona Urbana de Villa Cañas, poseedora de 5.400 cuotas sociales de Pesos Diez, (\$ 10.-) valor nominal cada una, que representan Pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000.-) a valor nominal de Capital Social y la señora Magdalena Clara Torti, L.C. Nº 4.588.927, comerciante, domiciliada en Zona Urbana de Villa Cañas, poseedora de 5.400 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, que representan Pesos cincuenta y Cuatro mil (\$ 54.000.-) a valor nominal de Capital social; de manera que se encuentra representado el cien por cien (100%) del Capital Social de la empresa.-

2º) FECHA DEL INSTRUMENTO DE MODIFICACIÓN: 28 de Noviembre de 2017.-

3º) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: EMPRESA LA VERDE SRL

4º) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Diego de Alvear Nº 531, Teodelina, Departamento General López, provincia de Santa Fe.-

5º) OBJETO SOCIAL: Objeto.- Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: La explotación del transporte por automotores colectivos, ómnibus, minibuses, trolebuses, ferroviarios, aéreos, de pasajeros, encomienda o cargas dentro del territorio nacional como internacional.- b) La explotación de sistema de correos tanto en forma regular como no regular, en el orden doméstico o internacionales.- c) La explotación de estaciones de servicios, en calidad de propietarios, arrendatarios o concesionarios, comprendiendo el objeto principal la venta y/o distribución de todo tipo de combustible carburante para automotores lubricantes, repuestos y accesorios y explotación por cuenta propia o de terceros de todo servicio afín al objeto principal, tales como lavado engrase, gomería, bar y restaurante, servi-shop, paradores, mecánica en general y servicio de auxilios mecánicos.- d) TURISMO: Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, así como en la locación y/o contratación de servicios hoteleros en el país o en extranjero.- Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de los servicios propios de transportes.- Recibir y asistir turistas durante sus viajes y permanencia en el país, prestando a mis mismos servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes. Representar agencias tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de los servicios enunciados anteriormente.- e) Relacionado con las actividades antes enunciadas, podrá intervenir en licitaciones, concesiones o permisos, públicas y/o privados; internacionales, nacionales, provinciales y/o municipales, así como importar todo lo necesario para su cumplimiento.- En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-

6º) PLAZO DE DURACIÓN: CINCUENTA (50) años, a partir de la Inscripción de la presente en el Registro Público.-

7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) divididos en TREINTA MIL (30.000) cuotas de Pesos DIEZ (\$10.-) cada una, suscripta e integradas por los socios de la siguiente manera: Capital.- El Capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) divididos en TREINTA MIL (30.000) cuotas de Pesos DIEZ (\$10.-) cada una, suscripta e integradas por los socios de la siguiente manera: DENNIS MAURICIO TORTI: 19.200 cuotas sociales de pesos Diez (\$10.-) valor nominal cada una, que representan Pesos Ciento Noventa y Dos mil (\$ 192.000.-) a valor nominal de Capital Social.- MARTA ALBA SFASCIOTTI: 5.400 cuotas sociales de Pesos Diez, (\$ 10.-) valor nominal cada una, que representan Pesos cincuenta y cuatro mil (\$ 54.000.-) a valor nominal de capital social.- MAGDALENA CLARA TORTI: 5.400 cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.-) valor nominal cada una, que representan Pesos cincuenta y Cuatro mil (\$ 54.000.-) a valor nominal de Capital social.-

8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de UN (1) Socio-Gerente, el señor DENNIS MAURICIO TORTI, quien usará a tal fin su propia firma con el aditamento de "socio-gerente", precedida de la denominación social.- En cumplimiento de sus funciones podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sea necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.-

9º) REPRESENTACIÓN LEGAL: Dennis Mauricio Torti.-

10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.-

VENADO TUERTO, 7 de Marzo de 2.018.-

\$ 290 349844 Mar. 12

DOÑA ELISA S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Pra. Instancia de Distrito Nº 4 C. y C. a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Miriam Graciela David, en los autos "DOÑA ELISA S.R.L. s/Cesión de Cuotas - Renuncia y Designación de Gerente - Modificación al Contrato Social (Cláusulas Primera: Domicilio - Segunda- Duración - Cuarta: Capital - Quinta: Cesión de Cuotas CUJ. Nº 21-05289861-4- (Expte. Nº 133/2017)- se ha ordenado la siguiente publicación: Con respecto al contrato de cesión de cuotas sociales Cláusula Segunda los socios Maximiliano Emmanuel Persoglia, Wilson Gastón Persoglia y Nicolás Mario Alberto Persoglia (LOS CEDENTES) ceden y transfieren en forma gratuita a los Señores Omar Amaro Alfonso y Rosario Antonela Martínez (LOS CESIONARIOS), que aceptan, la totalidad de las cuotas sociales que poseen en la sociedad que gira bajo la denominación DOÑA ELISA S.R.L. y en forma gratuita. La cesión se hace de Quinientos Sesenta Mil Seicientos (560.600) cuotas sociales a Omar Amaro Alfonso y Ciento

Cuarenta Mil Ciento Cincuenta (140.150) cuotas sociales a Rosario Antonela Martínez. La Cláusula Tercera los cedentes transfieren a los cesionarios todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder por la titularidad de los cuotas sociales cedidas en este acto. desvinculándose totalmente de la sociedad que hasta la fecha integrarán, subsistiendo su responsabilidad hasta la inscripción de dicha cesión en el Registro Público pertinente de la ciudad de Reconquista.

Con Respecto a las modificaciones Estatutarias: Modificación de la integración de los socios "La sociedad que gira comercialmente con el nombre de DOÑA ELISA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se encuentra integrada a partir de la fecha por Omar Amaro Alfonso D.N.I N° 28.153.317, CUIT/CUIL N° 20-28153317-8, fecha de nacimiento 03/07/1980, casado, ganadero, y Rosario Antonela Martínez D.N.I. N° 36.249.918, CUIT/CUIL N° 27-36249918-1, fecha de nacimiento 07/10/1991, casada, estudiante, ambos argentinos y mayores de edad. Modificación de la Cláusula Cuarta. El Capital social. Cuotas queda redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de setecientos mil setecientos cincuenta pesos con cero centavos (\$ 700.750,00) representados por setecientos mil setecientos cincuenta cuotas sociales (700.750) de valor nominal Un peso con cero centavos (\$ 1,00) cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Los socios suscriben sus cuotas sociales de la siguiente manera: Omar Amaro Alfonso Quinientos Sesenta Mil Seiscientos cuotas sociales (560.600) de valor nominal Un peso con cero centavos (\$ 1,00) que equivalen a Quinientos sesenta mil seiscientos pesos con cero centavo (\$ 560.600,00) y Rosario Antonela Martínez Ciento Cuarenta Mil Ciento Cincuenta Cuotas (140.150) de valor nominal Un peso con cero centavos (\$ 1,00) que equivalen a Ciento cuarenta Mil Ciento cincuenta Pesos con cero centavos (\$ 140.150,00). Se acompaña Cesión de Cuotas societarias. La integración se efectúa mediante el aporte de animales vacunos y parte en efectivo, se acompaña inventario de los mismos aportados por cada socio. Modificación Cláusula Quinta de la Cesión de Cuotas. Preferencia, queda redactada de la siguiente manera: Los socios no pueden ceder sus cuotas de sociales a terceros ajenos a la sociedad, sin previo aviso de Ciento Veinte días (120) en forma fehaciente, al otro socio, para que éste tenga derecho de preferencia en la compra. Dicho aviso deberá ser por escrito, con el precio pretendido por la cesión y las condiciones generales con las que se llevará a cabo la pretendida operación. Igualmente el valor de la cuota social se determinará por medio de un balance general especial a la fecha de la cesión y allí se acordará la forma de pago. Vencido el plazo de referencia, sin que el otro socio se manifieste favoritariamente, se procederá de acuerdo a la ley general de sociedades 19.550. Igualmente también se procederá de esta forma, a posteriori, en caso de que el otro socio renuncie a su derecho de preferencia

aceptando un tercero ajeno a la sociedad. Modificación del punto III de Sede Social. Se establece la sede social en la zona urbana Sin Numero de la localidad de Las Garzas, Departamento Gral. Obligado, Provincia de Santa Fe. Modificación del punto IV Designación de Gerente Se designa al Sr. Omar Amaro Alfonso, D.N.I. N° 28.153.317 CUIL 20-28153317-8, argentino, casado, ganadero, nacido el 03/07/1980, mayor de edad, con domicilio real en zona Urbana sin Número de la localidad de las Las Garzas, Dto. Gral. Obligado, Pcia de S. Fe, gerente de la sociedad que gira comercialmente con el nombre de Doña Elisa S.R.L. - Reconquista, 19 de febrero 2018. - Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 292 348366 Mar. 12

EDÉN S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, se hace saber que en los autos: "EDÉN S.R.L. s/Contrato y Designación de Autoridades". Expte N° 429/2017), se ha ordenado la siguiente publicación:

Datos de los Socios: Visentin Juan Pablo, argentino, D.N.I. N° 28.239.187, C.U.I.T. N° 20-28239187-3, mayor de edad- nacido el 07 de Enero del 1.981, divorciado, Corredor inmobiliario, domiciliado en calle Alvear N° 428 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe y Vicentin Raúl Horacio, argentino, D.N.I. N° 12.556.790, C.U.I.T. N° 20-12556790-9, mayor de edad, nacido el 27 de Octubre de 1.958, Comerciante, domiciliada en calle Trece N° 882 de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 20 días del mes de Diciembre de 2017.

Denominación: EDÉN S.R.L.-

Domicilio: Sede social en calle Ley 1.420 N° 470 de la ciudad de Reconquista, Departamento Gral. Obligado de la Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Cambiario: Compra y venta de monedas y billetes extranjeros; Compra de cheques de viajero, que deberán ser vendidos únicamente a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios; Compra y venta de oro amonedado y en barras de "buena entrega", para la atención de las operaciones se deberá aplicar, exclusivamente, las tenencias locales que resulten de transacciones realizadas con clientes, con entidades financieras autorizadas para operar en cambios y con casas y agencias de cambio.

Turismo: La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios.

Duración: 25 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: Un capital social es de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$ 580.000,00), representado por cinco mil ochocientas (5.800) cuotas sociales, de cien pesos (\$ 100,00), Valor nominal cada una, otorga derecho a un voto, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: Socio Visentin Juan Pablo, dos mil novecientas (2.900) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una. Socio Vicentin Raúl Horacio, dos mil novecientas (2.900) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, integrado totalmente en efectivo.

Administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. La gerencia estará a cargo en forma individual por Visentin Juan Pablo- D.N.I. N° 28.239.187, C.U.I.T. N° 20-28239187-3.

Fiscalización: La fiscalización será realizada por los socios excepto en el caso en que el capital alcance e importe fijado por el art. 299 inc. 2 de la ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización, será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Mirian Graciela David, Secretaria.

\$ 135 348342 Mar. 12

ISMAMOTOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ISMAMOTOR S.A." s/Designación de Autoridades" - Expte. N° 61, Año 2018, de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria n° 5, de fecha 24 de Noviembre de 2017, se resolvió designar los integrantes del Directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente manera:

Presidente: Germán Alberto Amicucci, argentino, nacido el 28/02/1975, D.N.I. N° 24.463.850, CUIL N° 20-24463850-4, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Urquiza 730 de la ciudad de la Paz, provincia de Entre Ríos.

Director Suplente: Odilio Edel Franco, argentino, nacido el 29/09/1938, D.N.I. N° 05.931.226, CUIT N° 20-05931226-0, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio 783 de la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos. Lo que se publica a sus efectos y por el termino de Ley - Santa Fe, 23 de febrero de 2018 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 348680 Mar. 12

RIZZI HOGAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "RIZZI HOGAR SOCIEDAD ANÓNIMA s/Designación de Autoridades" - Año 2017 - CUIJ 21-05195723-4, de trámite por ante el Registro Público de Comercio se hace saber: que por Asamblea Unánime del 30 de Agosto de 2017, resultaron electos directores por el plazo estatutario de tres ejercicios; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente: Andrés Martín Sborovsky, D.N.I. 25.758.317, nacionalidad argentina, ingeniero industrial, casado, nacido el 6 de abril de 1977, de 40 años de edad, domiciliado en calle San Juan N° 834 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, CUIT 20-25758317-2; y Directora Suplente: Paula Sborovsky, D.N.I. 24.473.955, nacionalidad argentina, ingeniera química, divorciada, nacida el 25 de abril de 1975, de 42 años de edad, domiciliada en calle Estrada N° 79 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, CUIT 27-24473955-0. Presentes en este acto, la totalidad de los directores titulares suplentes recientemente electos, aceptan su designación.

Santa Fe, 26 de febrero de 2018 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 45 348945 Mar. 12

RAGNAROK S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Secretario a cargo del Registro Público se ha ordenado la siguiente publicación en Autos; "Ragnarok S.R.L. s/Constitución de Sociedad" (Expte.Nº174, Año 2018):

Denominación: RAGNAROK S.R.L

Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 19/02/2018.

Domicilio: Pasaje Antártida Argentina 2445, Ciudad de Santo Tomé - Provincia de Santa Fe.

Socios: Barberis Federico, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1985, D.N.I. Nº 31.502.728, con domicilio en calle Centenario Nº 3083 de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante CUIT Nº 20-31.502.728-5, estado civil Soltero; Recchia, Bruno Pablo, argentino nacido el 29 de Diciembre de 1985, D.N.I. Nº 31.515.851, con domicilio en calle Derqui 1852 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, de profesión empleado, CUIL Nº 20-31 515851-7, estado civil Soltero; y Recchia, Aldo Alejandro, argentino, nacido el 29 de Diciembre de 1982 D.N.I. Nº 29.686.268, con domicilio en calle Derqui Nº 1852 de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe, de profesión empleado, CUIL Nº 20-29.686.268-2, estado civil soltero.

Capital: Pesos trescientos sesenta mil. (\$ 360.000) en cuotas de \$ 100 cada una.

Administración y representación: A cargo de uno o más gerentes socios o no. Se designa al socio Bruno Pablo Recchia.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. En dicho supuesto la fiscalización será ejercida por una sindicatura colegiada de número impar.

Objeto: dedicarse por cuenta propia, ajena o asociada a terceros a las siguientes actividades: elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta. 2) Almacenamiento y comercialización de todo tipo de producto que se encuentre dentro del ramo establecido de la sociedad, que sea de lícito comercio. 3) Asimismo podrá realizar compras y adquisiciones de bienes que sean necesarios para completar el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos típicos o atípicos que sean necesarios, como los siguientes: constituir, disolver, escindir, fusionar y transformar sociedades, comisiones comerciales, comprar y vender en comisión, comprar y vender, constituir todo tipo de derechos, dar y tomar concesiones, dar y tomar en locación, dar y tomar franquicias comerciales, depósitos, donar, extinguir obligaciones por pago, novación, compensación, transacción, confusión, renuncia de derechos, remisión de deuda; ratificar mandatos verbales; gestiones de negocios de terceros, hacer y recibir cesiones, mandatos, mutuos, permutas, realizar actos que produzcan adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos u obligaciones. Por lo tanto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las

leyes, este contrato y toda norma que le sea expresamente aplicable.

Duración: Noventa y nueve (99) años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Fecha cierre ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.- Santa Fe, 27 de febrero de 2018 - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 112 349065 Mar. 12
